

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA

Reg. 332/FF

28.10.93

OF. CIRCULAR Nº 37137

RECIBIDO
RECEIVED

NR. 93/22403

A: 04 NOV 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input checked="" type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		

ANT.: Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 1993.

MAT.: Instrucciones específicas sobre cierre presupuestario 1993.

SANTIAGO, - 3 NOV. 1993

DE : MINISTRO DE HACIENDA SUBROGANTE

AL : SR. DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ARCHIVO

Con el objeto de planificar adecuadamente el cierre del ejercicio presupuestario 1993, esta Secretaría de Estado ha estimado conveniente impartir a todos los organismos del Sector Público, las siguientes instrucciones específicas:

1. Las modificaciones presupuestarias que se postulan por el resto del año 1993, sólo serán recepcionadas en esta Secretaría de Estado hasta el martes 30 de noviembre del presente año. Para tal efecto, se deberán adoptar todas las medidas que corresponda, teniendo presente las restricciones presupuestarias establecidas en el artículo 27 de la ley Nº 19.182.

El debido cumplimiento de esta instrucción, permitirá a los Servicios del Sector Público, la programación y utilización oportuna de los recursos necesarios para el término del ejercicio presupuestario 1993.

/..

2. Cabe recordar a los organismos del Sector Público, que el presupuesto de gastos, aprobado por la ley Nº 19.182 más las modificaciones presupuestarias del presente año, representa la autorización máxima de gastos, de acuerdo a la legislación vigente.

Por lo tanto, ninguna institución del Sector Público podrá comprometer gastos por sobre los niveles máximos aprobados, consecuente con las limitaciones que impone el artículo 27 de la ley Nº 19.182, el artículo 19 del D.L. Nº 1.263, de 1975 y el Clasificador Presupuestario vigente.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE RODRIGUEZ GROSSI
Ministro de Hacienda
Subrogante



Distribución:

- Sres. Ministros de Estado
- Ofic. Partes Hacienda
- Depto Adm. Presupuestaria